FECHA:	ENERO DE 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Orden suministro**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, los hospitales públicos adquirieron autonomía financiera y administrativa, lo que implicó la transformación del modelo de financiación basado en subsidios a la oferta hacia subsidios a la demanda. Este cambio estructural obligó a las Empresas Sociales del Estado a reorientar su gestión institucional hacia la sostenibilidad financiera, el fortalecimiento administrativo y el cumplimiento eficiente de su misión social, incorporando procesos de planeación, contratación, facturación, gestión de cartera y mejora continua en la atención con calidad, oportunidad y calidez a los usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ordenanza Departamental No. 018 de 1996, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que actúa como Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS. Su funcionamiento se rige, entre otras disposiciones, por la Ley 1122 de 2007, la Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud, y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, normas que imponen a la Entidad la obligación de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud, en observancia del derecho fundamental a la salud.

Para el cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. debe contar de manera permanente con los bienes, insumos y suministros necesarios que permitan asegurar la continuidad de la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por la normatividad vigente. Dentro de dichos insumos se encuentra el material de osteosíntesis, el cual resulta indispensable para la adecuada prestación de los servicios quirúrgicos, especialmente en el área de ortopedia, al constituir un soporte esencial para los procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes que presentan fracturas y otras patologías osteomusculares.

En atención al objeto misional y social de la Entidad, se hace indispensable, necesaria y procedente la contratación del suministro de material de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos quirúrgicos que se atienden diariamente en la institución. La disponibilidad oportuna de estos insumos resulta primordial e ineludible para garantizar la atención integral de los pacientes, la disminución de secuelas físicas, la pronta recuperación funcional y la oportunidad en la prestación del servicio, evitando la remisión innecesaria de usuarios y posibles complicaciones clínicas derivadas de la falta de material.

Así mismo, no es posible establecer cantidades fijas de material de osteosíntesis para un periodo determinado, toda vez que su requerimiento depende directamente de la demanda del servicio, de la ocurrencia de eventos traumáticos, de las condiciones clínicas de los pacientes y de la programación quirúrgica institucional, variables que no pueden ser previstas con exactitud. En consecuencia, el suministro debe ajustarse de manera flexible a las necesidades reales y efectivas de la E.S.E., garantizando disponibilidad permanente y calidad de los insumos.

Con el fin de fortalecer la prestación de los servicios quirúrgicos en el área de ortopedia, mejorar la oportunidad en la atención y elevar los estándares de calidad asistencial, se hace necesario adelantar la presente contratación, la cual contribuye directamente al mejor desempeño de los servicios asistenciales y al cumplimiento de la misión institucional de brindar servicios de salud integrales, seguros y humanizados.

La necesidad descrita se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Compras de la Entidad, como parte de los bienes indispensables para su funcionamiento y para la adecuada prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En el presente caso, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, aun en vigencia de la ley de garantías, por tratarse del suministro de bienes indispensables para la prestación continua de un servicio público esencial como lo es la salud, cuya interrupción no es jurídicamente admisible ni operativamente viable. La no disponibilidad de material de osteosíntesis afectaría de manera directa la atención de urgencias y procedimientos quirúrgicos programados, generando riesgos para la salud de los pacientes y posibles contingencias administrativas, disciplinarias y fiscales para la Entidad. En tal sentido, la presente contratación se configura como necesaria, urgente e inaplazable, sin que ello implique desconocimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La necesidad planteada puede ser satisfecha mediante la contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia, idoneidad y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando que los materiales

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, registros INVIMA y demás requisitos exigidos para su uso en procedimientos quirúrgicos.

La presente contratación se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas concordantes que regulan la materia.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los suministros necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

4. VALOR ESTIMADO:

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA ha estimado un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE,**

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será de HASTA el 28 de febrero de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, mediante pagos mensuales de acuerdo con los bienes suministrados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con:

(i) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(ii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
(iii) Cargue de la factura junto con los anexos a la plataforma SECOP II

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

7. SUPERVISOR:

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo del coordinador de servicios de salud, o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:	
Código presupuestal:	2.4.5.01.03.03
Concepto:	Material de osteosíntesis
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Propios
CDP	555

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

9.1. Experiencia General:

El proponente persona natural o jurídica, deberá adjuntar para acreditar su experiencia se deberá presentar, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso

10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
- Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden; así:

Especificas

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **2**. Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. **3** Los materiales deben ser de excelente calidad hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio biocompatibles, deber ser resistentes a la fatiga, fuerza y tensión **4**. Realizar la entrega de la totalidad de los materiales objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que realice la ESE. **5.** El proveedor deber hacer la entrega de los materiales en las instalaciones de la ESE bajo sus expensas **6.** Deberá realizar el cambio a expensas de los elementos que por algún motivo no cumplan con las necesidades de la ESE. **7.** Los materiales deberán estar debidamente empacados de acuerdo a su prestación del fabricante. **8.** Todos los materiales requeridos deben tener registro INVIMA, No. de lote, fecha de fabricación, fecha de expiración en su empaque **9.** Cumplir con la normatividad vigente respecto de sus distribución y comercialización. **10.** Contar con personal idóneo para la entrega y distribución de los ítems objeto de la orden. **11** Todo cambio de insumos que se realice que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado. **12**. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **3** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **4** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **5** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **6** Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos **7** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una empresa con categoría especial de entidad pública Departamental, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y que en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, debidamente autorizada para contratar según Acuerdo No. 09 del 3 de junio de 2014 y Resolución No. 141 del 1 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual interno de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta”
Conforme a lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución No.141 de 2014 “MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN” Articulo 20.- MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION
Teniendo en cuenta la Cuantía, el objeto de este, el procedimiento a seguir en el presente proceso contractual es la modalidad de contratación es directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 numeral 1 literal a) que establece “Para la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no supere ciento setenta (170) SMMLV” y de conformidad con el articulo 21 literal d) se requiere de mínimo dos cotizaciones que deberán constar por escrito o en medio magnético

13.. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

13.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, de cotizaciones allegada por personas o empresas dedicadas a la comercialización de estos productos y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato
El presupuesto es hasta por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE,** de acuerdo con el valor de la oferta presentada.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURIDICOS	Se deberá aportar a la oferta • Certificado de existencia y representación legal • Certificaciones de experiencia • Demás documentos, que sean necesarios
ASPECTOS TECNICOS	El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato
ASPECTOS ECONOMICO	Precio - Cotizaciones

15. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De acuerdo conformidad con el capítulo XI de la Resolución 141 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta” “en su artículo 26 establece En los contratos que no superen los 25 SMMLV podrá prescindirse de las garantías.”, y atendiendo que el contrato no supera el valor antes mencionado, no se considera pertinente la solicitud

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

18. FIRMAS:

SOLICITANTE	**AREA:** Subgerencia Administrativa y Financiera
Firma:  .	**Nombre: FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ** Subgerente Administrativo y Financiero

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.